



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001560 DE 2016

25 ABR 2016

"Por la cual se autoriza a la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, como, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014 y la Resolución 1307 de 3 de Abril de 2009, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 289 de 2009 "Por el cual se reglamentan los incisos 2° del artículo 17 y 1° del artículo 36 de la Ley 769 de 2002", señala: "El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional."

Que el artículo 4° de la Resolución No.1307 del 3 de abril de 2009, establece: "El Organismo de Tránsito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Conducción, con las personas naturales o jurídicas, que hubieran obtenido autorización por parte del Ministerio de transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. "

Que posteriormente, el Ministerio de Transporte mediante la expedición de la Resolución No.623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución No.726 del 20 del mismo mes y año, estableció la adopción de la Ficha Técnica del Formato Único Nacional, para la expedición de las Licencias de Conducción.

Que el Representante Legal de la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT: 830031516-2, a través de escrito radicado bajo el No. 20163210064202 del 29 de enero del 2016, dirigido a esta cartera ministerial, solicitó autorización para proveer la venta de láminas de seguridad y protección para las Licencias de Conducción.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución No.1307 de 2009, concluyendo como resultado de dicha revisión, lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001560

DEL

25 ABR 2016

"Por la cual se autoriza a la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, como, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

REQUISITOS	CONCLUSIÓN
5.2.1. Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de lámina de seguridad y de protección para documentos de identificación de personas o insumos, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio social, y para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	SI CUMPLE
5.2.2. Declaración del fabricante en la que se certifique y garantice las condiciones de calidad de las láminas producidas o distribuidas, declaración que deberá estar suscrita por el representante legal, especificando las pruebas de laboratorio que sustentan la calidad de su producto.	SI CUMPLE
5.2.3. Acreditar la experiencia en fabricación o distribución de láminas de seguridad y de protección para documentos de identificación, tarjetas financieras o licencia de conducción con características de seguridad durante los últimos diez (10) años. Experiencia que se deberá acreditar aportando a la solicitud, mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos suscritos dentro de los tres (3) años anteriores a la solicitud y cuyo objeto haya sido el suministro de láminas de seguridad y protección.	SI CUMPLE
5.2.4. Acreditar de la oficina de registro de patentes del respectivo país de origen, que sus productos corresponden a tecnologías patentadas, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	SI CUMPLE
5.2.5. Demostrar que al 31 de diciembre de 2008 su capital de trabajo era igual o mayor a diez (10) mil millones de pesos, para lo cual deberá anexar sus estados financieros certificados y auditados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.	SI CUMPLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la empresa IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, para actuar como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4º y 5º de la Resolución No. 001307 del 3 de abril de 2009.

ARTÍCULO 2.- Advertir a la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, que a partir de la presente autorización expedida por el Ministerio de Transporte, deberá cumplir con las obligaciones que para el efecto establezca la Resolución No.1307 del 3 de abril de 2009 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

ARTÍCULO 3.- Notificar el contenido de la presente resolución, al Representante Legal de la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, en la siguiente dirección: AVENIDA 15 No. 119 -43 Oficina 511- Bogotá D.C., de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la CONCESIÓN RUNT S.A., para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001560** DEL **25 ABR 2016**

"Por la cual se autoriza a la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, como, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 ABR 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Subdirector de Tránsito

Proyectó: William Paba Pérez
Revisó: Luis Trinidad García García

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 12:15 horas del día 27 de abril de 2016, notifique personalmente a la señora MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.635.152, quien actúa como Representante Legal de la empresa IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S del contenido de la resolución No. 0001560 del 25 de abril de 2016 "Por la cual se autoriza a la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S.- identificada con NIT:830031516-2 como, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

Maria del Pilar Tavera Aristizabal
51635152314
SULEN-119-43
BOGOTÁ
2140101
27-04-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Signature]
60203202
BOGOTÁ
2140101
27-04-2016

*Denuncia a términos de ley
Maria del Pilar Tavera Aristizabal
C.C. 51635152314*